

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

Participación de los Testigos Sociales en las Licitaciones y Contrataciones de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

Auditoría de Desempeño: 2021-0-09100-07-0305-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 305

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los resultados de la participación de los testigos sociales en los procedimientos de licitaciones y contrataciones de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes para contribuir a asegurar las mejores condiciones de compra disponibles para la SICT.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2021, y el temático incluyó la revisión de los resultados referentes a solicitar la participación de los testigos sociales; el cumplimiento de los requisitos para su contratación y los montos de la contraprestación; las mejoras propuestas a los proyectos de inversión; el seguimiento de las recomendaciones; la emisión del testimonio de los testigos sociales, y su contribución a asegurar las mejores condiciones en los procesos de licitaciones y contrataciones de la SICT.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. Los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar todos los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior de la Federación sobre el cumplimiento de objetivos y metas de la participación de los testigos sociales en las licitaciones y contrataciones de la SICT, y su contribución a asegurar las mejores condiciones de compra disponibles.

Antecedentes

En 2000, se formalizó en México la figura del Testigo Social con el objetivo de propiciar un espacio de colaboración entre sociedad y gobierno para contribuir a la integridad de las compras públicas, con la finalidad de proporcionar información útil y suficiente sobre las adquisiciones del Gobierno Federal. Este mecanismo permitiría que la ciudadanía conociera, de primera mano, los

procedimientos de licitaciones y contrataciones desde un punto de vista diferente, con una visión distinta a la del gobierno.^{1/}

Esta figura tiene como fundamento lo establecido en el artículo 134, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se señala que “las adquisiciones, [...] de todo tipo de bienes, [...] se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas [...], a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad [...]”; la naturaleza de este artículo constitucional fue establecida desde su expedición en 1917, aunque únicamente se hacía referencia al tema de obras públicas, ya que se mandataba que “todos los contratos que el gobierno tenga que celebrar para la ejecución de obras públicas, serán adjudicadas en subasta, mediante convocatoria, y para que se presenten proposiciones en sobre cerrado, que será abierto en junta pública”, hasta su reforma en 1982, cuando se incluyó a la licitación pública como el procedimiento para realizar las adjudicaciones de los contratos administrativos; además, se incluyeron las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes y prestación de servicios de cualquier naturaleza.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, el Gobierno Federal reconoció que la corrupción era una de las preocupaciones centrales de la ciudadanía y de los servidores públicos, debido a que, si bien se contaba con mecanismos e instancias de control en la gestión pública, éstos no se orientaron a detectar prácticas de corrupción, sino a verificar el cumplimiento estricto de la normativa, lo que permitió la discrecionalidad en la toma de decisiones de los servidores públicos. Lo anterior denotó la necesidad de diseñar una estrategia anticorrupción que incluyera mecanismos para prevenir y abatir prácticas de corrupción e impunidad, así como ampliar los espacios para que, de manera coordinada con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), la ciudadanía participe de manera activa y permanente en el diseño, ejecución y evaluación de la actividad pública.

En 2004, con la publicación del “Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”,^{2/} se institucionalizó y reguló la figura de “testigos sociales”, definidos como las personas físicas, que pertenecen o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que a solicitud de las dependencias y entidades o de la propia Secretaría de la Función Pública podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que se realicen en el ámbito de la APF.^{3/} Lo anterior, con el objetivo de aplicar un mecanismo de participación ciudadana en la gestión de las licitaciones y contrataciones públicas para minimizar riesgos de opacidad y corrupción; además, se establecieron los requisitos necesarios para obtener el registro ante la SFP y se fijó que al término de la participación se debe emitir un testimonio sobre su desarrollo.

^{1/} Secretaría de la Función Pública (SFP) y Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo (USAID), **Evolución y Retos de la Figura del Testigo Social**, 2018.

^{2/} **Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal**, Diario Oficial de la Federación, 16 de diciembre de 2004.

^{3/} **Ibídem**, Lineamiento tercero.

En 2005, la Secretaría de la Función Pública emitió el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Designación de Testigos Sociales,^{4/} con el propósito de asegurar que la selección y designación de los testigos sociales se realice con imparcialidad. El comité estaría integrado por servidores públicos de la secretaría, hasta tres representantes de las Cámaras y Asociaciones Empresariales y uno del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

En 2009, mediante el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas,^{5/} se incluyó el término de testigos sociales en la normativa aplicable en materia de licitaciones y contrataciones públicas.

Además, en el artículo cuarto transitorio, del referido decreto, se precisó que la SFP realizaría cada año una evaluación para determinar el incremento de la cobertura de participación de los testigos sociales, y que se deberían instrumentar medidas con el propósito de ampliarla para garantizar, en un plazo de diez años, la cobertura total en las licitaciones y contrataciones públicas.

En 2013, en el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, se identificó que el Sistema de Contrataciones debía fortalecerse y emprender acciones para hacer más eficientes las contrataciones de obras públicas que incidieran en una mejor planeación y ejecución, así como fortalecer los mecanismos para transparentarlas, rendir cuentas sobre sus resultados y fomentar la participación de la sociedad.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 se reconoce que erradicar la corrupción del sector público es uno de los objetivos centrales, con base en el combate total y frontal a las diversas formas en las que se presenta. Tal es el propósito de prohibir las adjudicaciones directas, monitorear en línea y en tiempo real el dinero para adquisiciones y realizar verificaciones obligatorias de los precios de mercado antes de cualquier adquisición.

Asimismo, en el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024 se establece el objetivo prioritario de “combatir frontalmente las causas y efectos de la corrupción”, para que los bienes y recursos aprovechados indebidamente por unos pocos sean usados para el bienestar de la colectividad, así como la estrategia prioritaria de “consolidar las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de uso generalizado [...], a fin de generar economías de escala, eficiencia administrativa y mejores condiciones de precio y calidad, promoviendo la eliminación de conductas irregulares de los servidores públicos que participan en este proceso”, y en el Programa Sectorial de Función Pública 2020-2024 se señala que una de las vertientes de la corrupción consiste “en la asignación fraudulenta de obra pública y en las licitaciones dolosas de compras para el gobierno”.

^{4/} **Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Designación de Testigos Sociales**, Diario Oficial de la Federación, 6 de diciembre de 2005.

^{5/} **Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y del Código Penal Federal**, Diario Oficial de la Federación, 28 de mayo de 2009.

Además, en el artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana se señala que “en la adquisición de bienes muebles e inmuebles, su arrendamiento o contratación de servicios y obra pública se buscará la máxima economía, eficiencia y funcionalidad [...]”.

En ese contexto, y conforme al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se determinó evaluar la “Participación de los Testigos Sociales en las Licitaciones y Contrataciones de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes”, para el ejercicio fiscal 2021, ya que en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 se reconoce que erradicar la corrupción del sector público es uno de los objetivos centrales, con base en el combate total y frontal a las diversas formas en las que se presenta.

En 2021, la SICT no destinó recursos para suscribir contratos de participación con testigos sociales, ya que se constató que el monto más alto por las licitaciones y contrataciones en ese año fue de 278,931.9 miles de pesos, que representó el 39.4% de lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el 19.7% de lo señalado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que no fue obligatoria su intervención. Asimismo, se constató que, de 104 proyectos reportados por la SICT para 2021, más de la mitad (55) se realizaron por licitación pública, 44 por invitación a cuando menos tres personas, y los 5 restantes por adjudicación directa, y que en ninguno de los 104 proyectos de los tres esquemas licitatorios se rebasaron los 708,500.0 miles de pesos establecidos en la ley de adquisiciones ni los 1,417,000.0 miles de pesos de la ley de obras. También, en la revisión de los 104 proyectos se identificó que las 55 licitaciones públicas representaron el 79.1% (844,677.8 miles de pesos) de los 1,068,124.8 miles de pesos que se erogaron; las 44 invitaciones a cuando menos tres personas, el 20.1% (215,028.4 miles de pesos), y las 5 adjudicaciones directas, el 0.8% (8,418.6 miles de pesos).

Con la fiscalización de la participación de los testigos sociales en las licitaciones y contrataciones a cargo de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, se constató que, en 2021, el total de las 104 licitaciones y contrataciones efectuadas por la dependencia no alcanzó el tabulador de la ley de obras públicas de 1,417,000.0 miles de pesos, y para superar el margen de los 708,500.0 miles de pesos establecidos en la ley de adquisiciones, se requeriría unificar las 11 licitaciones públicas a las que se destinaron mayores recursos, que en total sumaron 709,936.5 miles de pesos.

Resultados

1. Solicitud para la participación de los testigos sociales

La solicitud de participación de testigos sociales por las dependencias de la APF a la Secretaría de la Función Pública para que designe a un testigo social sirve como mecanismo para erradicar la corrupción del sector público, ya que permite que éste participe como revisor externo e independiente en los procesos de las licitaciones y las contrataciones públicas, cuya ejecución

rebase los días del salario mínimo vigente en la Ciudad de México establecidos en la normativa aplicable.^{6/}

Para verificar que la SICT solicitó la participación de los testigos sociales en las licitaciones y contrataciones públicas y, en su caso, las invitaciones a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas, en aquellos proyectos en que fue obligatoria su intervención, el resultado se presenta en tres apartados: a) análisis de los montos de los contratos de las licitaciones celebrados por la SICT, con los tabuladores establecidos en la normativa; b) proyectos de adjudicación directa, y c) solicitud para la participación de los testigos sociales en los proyectos de licitación y contratación de la SICT del periodo 2016-2021.

- a) Análisis de los montos de los contratos de las licitaciones celebrados por la SICT, con los tabuladores establecidos en la normativa

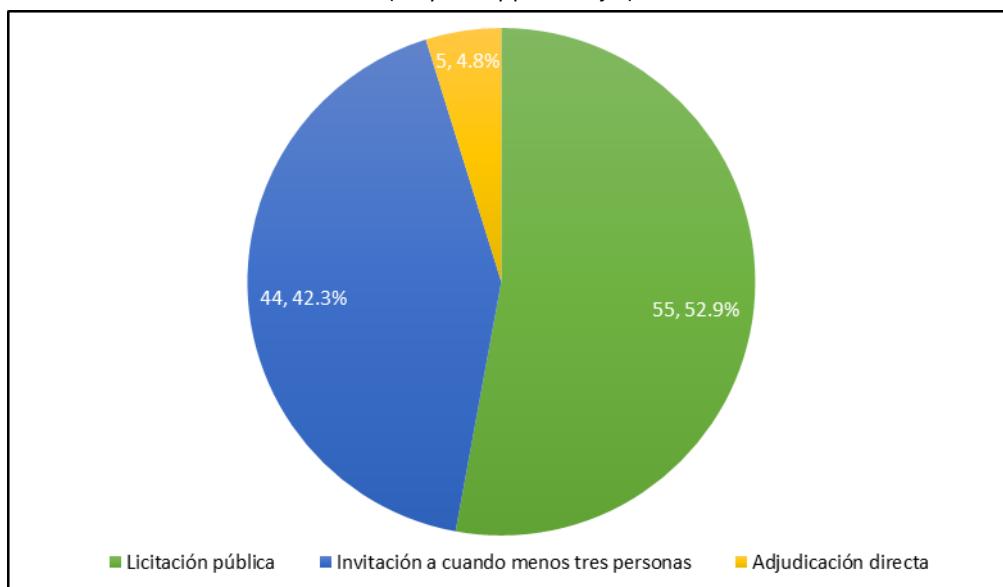
De conformidad con lo establecido por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, en 2021, el Salario Mínimo General Vigente en la Ciudad de México se ubicó en 141.70 pesos, por lo que el monto establecido en el artículo 26 Ter., párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público correspondió a 708,500.0 miles de pesos, y el señalado en el artículo 27 Bis, párrafo primero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se ubicó en 1,417,000.0 miles de pesos.

Los testigos sociales son asignados por la Secretaría de la Función Pública a los proyectos a cargo de las dependencias de la Administración Pública Federal que alcanzan o rebasan los parámetros establecidos en las leyes asociadas con las adquisiciones y la obra pública efectuadas por el sector público, en razón de un testigo por proyecto.

En relación con los procesos de licitación y contratación efectuados por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes para 2021, se analizó el esquema licitatorio de los 104 proyectos reportados para ese ejercicio fiscal, el cual se muestra a continuación:

^{6/} Elaborado por la ASF con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2021.

ESQUEMA LICITATORIO DE LOS PROYECTOS EFECTUADOS POR LA SICT, 2021
(Proyectos y porcentajes)



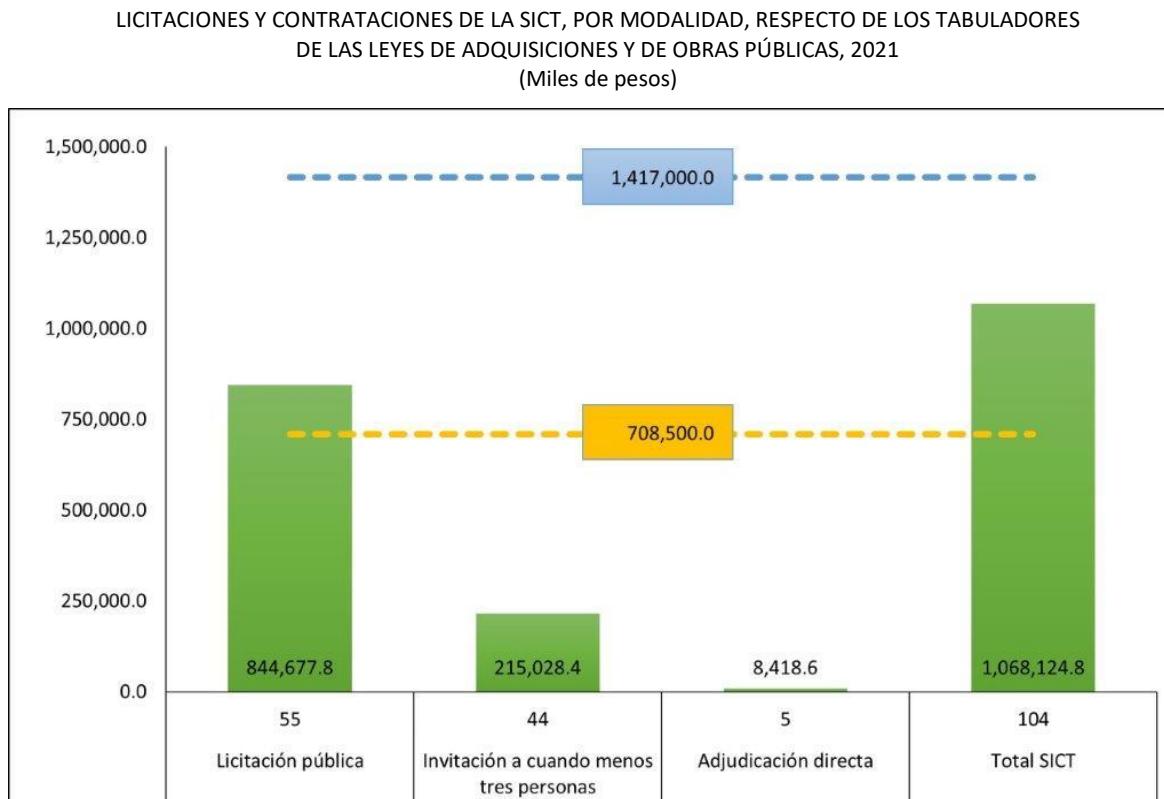
FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la SICT mediante el oficio núm. 5.1.203.188 del 3 de junio de 2022.

Con el análisis de la información, se determinó que de 104 proyectos reportados por la SICT para 2021, más de la mitad (52.9%) se realizó por licitación pública, 4 de cada 10 (42.3%), por invitación a cuando menos tres personas, y el resto (4.8%), por adjudicación directa.

Se detectó que en ninguno de los 104 proyectos de los tres esquemas licitatorios se rebasaron los montos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (708,500.0 miles de pesos) y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (1,417,000.0 miles de pesos). También, en la revisión de los 104 proyectos, se identificó que las 55 licitaciones públicas representaron el 79.1% (844,677.8 miles de pesos) de los 1,068,124.8 miles de pesos que se erogaron; las 44 invitaciones a cuando menos tres personas, el 20.1% (215,028.4 miles de pesos), y las 5 adjudicaciones directas, el 0.8% (8,418.6 miles de pesos).

El proyecto con mayor monto contratado fue el de “Modernización para ampliar el cuerpo existente de 7 a 22 m de ancho de corona, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos obras complementarias, obras inducidas y señalamiento vertical y horizontal del km 347+000 al km 352+000 con 5 km de longitud, tramo Ciudad Valles-Tamazuchale, San Luis Potosí”, que ascendió a 278,931.9 miles de pesos, lo que representó el 39.4% de lo establecido en el artículo 26 Ter., párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (708,500.0 miles de pesos) y el 19.7% de lo señalado en el artículo 63, párrafos primero y segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (1,417,000.0 miles de pesos), por lo que no fue obligatoria la participación de un testigo social, ya que en ningún caso se alcanzaron o rebasaron los montos señalados en esas leyes.

Como resultado de lo anterior, se contrastaron los montos adjudicados por cada tipo de esquema licitatorio y los parámetros consignados en las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (cinco millones de días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, equivalentes a 708,500.0 miles de pesos), y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (diez millones de días de salario mínimo, equivalentes a 1,417,000.0 miles de pesos), como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el monto del salario mínimo de 2021 publicado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, y la información proporcionada por la SICT mediante el oficio núm. 5.1.203.188 del 3 de junio de 2022.

— - - - - Tabulador correspondiente a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

— - - - - Tabulador correspondiente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con el análisis, se constató que el total de las 104 licitaciones y contrataciones efectuadas por la SICT, que en conjunto significaron 1,068,124.8 miles de pesos, no alcanzó el tabulador de la ley de obras públicas de 1,417,000.0 miles de pesos, mientras que los recursos de las 55 licitaciones públicas (844,677.8 miles de pesos) representaron el 59.6% del parámetro, lo que significó que quedaron por debajo en 572,322.2 miles de pesos del tabulador. Respecto del parámetro en la ley de adquisiciones de 708,500.0 miles de pesos, ni las 5 adjudicaciones directas (8,418.6 miles de pesos), ni las 44 invitaciones a cuando menos tres personas (215,1028.4 miles de pesos) lo

alcanzaron, por lo que el único esquema licitatorio que lo superó, por 136,177.8 miles de pesos, fue el conjunto de las 55 licitaciones públicas.

Se identificó que para superar el margen de los 708,500.0 miles de pesos establecidos en la ley de adquisiciones, se requerirían las 11 licitaciones públicas con mayores recursos, como se presenta a continuación:

LICITACIONES PÚBLICAS CON MAYOR PARTICIPACIÓN DE LOS MONTOS ASIGNADOS POR LA SICT, 2021
(Miles de pesos)

Núm.	Proyecto	Monto adjudicado
1	Modernización para ampliar el cuerpo existente de 7 a 22 m de ancho de corona, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, obras complementarias, obras inducidas y señalamiento vertical y horizontal del km 347+000 al km 352+000 con 5 km de longitud, tramo Ciudad Valles-Tamazuchale, SLP.	278,931.9
2	Modernización para ampliar el cuerpo existente de 7 m a 22 m de ancho de corona, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, obras complementarias, obras inducidas y señalamiento vertical y horizontal del km 358+500 al km 359+700 con 12 km de longitud de Ciudad Valle-Tamazuchale, San Luis Potosí.	77,407.7
3	Construcción de la carretera en dos cuerpos, con dos carriles de circulación por sentido y acotamientos exteriores de 2.5 metros del km 0+000 al km 2+000, tramo E.C. Anillo Periférico Sur/Prolongación Avenida Juárez al E.C. Eje 140, SLP.	71,364.3
4	Modernización para ampliar el cuerpo existente de 7 m a 22 m de ancho de corona, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, obras complementarias, obras inducidas y señalamiento vertical y horizontal del km 357+000 al km 358+500 con 1.5 km de longitud, tramo Ciudad Valle-Tamazuchale, San Luis Potosí.	64,887.9
5	Modernización para ampliar el cuerpo existente de 7 m a 22 m de ancho de corona, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, obras complementarias, obras inducidas y señalamiento vertical y horizontal del km 359+700 al km 361+000 con 13 km de longitud, tramo Ciudad Valles-Tamazuchale, San Luis Potosí.	53,116.8
6	Modernización para ampliar el cuerpo existente de 7 m a 22 m de ancho de corona, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, obras complementarias, obras inducidas y señalamiento vertical y horizontal del km 365+000 km al km 366+000 con 1 km de longitud, tramo Ciudad Valle-Tamazuchale, San Luis Potosí.	50,000.6
7	Modernización para ampliar el cuerpo existente de 7 m a 22 m de ancho de corona, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, obras complementarias, obras inducidas y señalamiento vertical y horizontal del km 366+000 al km 366+540 con 0.54 km de longitud, tramo Ciudad Valle-Tamazuchale, San Luis Potosí.	49,510.7
8	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y carpeta asfáltica de granulometría densa, con una meta de 15 km, del km 0+000 al km 15+000, del tramo Tamazunchale-San Felipe Orizatlán.	19,709.3
9	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y carpeta asfáltica de granulometría densa, con una meta de 12.1 km, del km 15+000 al km 27+100, del tramo Tamazunchale-San Felipe Orizatlán, San Luis Potosí.	15,607.2
10	Conservación periódica mediante trabajos de bacheo y capa de rodadura de microaglomerado, con una meta de 10 km Cuerpo "A", del km 71+800 al km 81+800, del tramo San Luis Potosí, límite de estados San Luis Potosí-Zacatecas.	15,000.2
11	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de microaglomerado con una meta de 10 km, del km 17+000 al km 27+000 de la carretera Ciudad Valles-Tampico, del tramo Ciudad Valles límite de estados SLP-Veracruz.	14,399.9
Total		709,936.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la SICT mediante el oficio núm. 5.1.203.188 del 3 de junio de 2022.

Se identificó que las 11 licitaciones públicas de mayor participación registraron recursos por 709,936.5 miles de pesos, por lo que, para que participara un testigo social, se habría requerido que, para alcanzar el monto consignado en el tabulador de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (708,500.0 miles de pesos), se licitaran de manera conjunta. En contraste, al analizar los 844,677.8 miles de pesos que se destinaron a las 55 licitaciones públicas efectuadas por la SICT, si se excluye la licitación con el mayor uso de recursos, la cual fue por 278,931.9 miles de pesos, las 54 licitaciones públicas restantes significarían 565,745.9 miles de pesos, por lo que faltarían todavía 142,754.1 miles de pesos para alcanzar el nivel requerido para hacer obligatoria la participación de los testigos sociales.

b) Proyectos de adjudicación directa

En relación con los 5 proyectos de adjudicación directa de 2021, por 8,418.6 miles de pesos, la SICT indicó que el proyecto licitatorio “Arrendamiento de transporte vehicular terrestre dentro del territorio nacional”, de 159.5 miles de pesos, fue para apoyar a las unidades administrativas centrales y los centros de la secretaría para proveer por 10 meses vehículos para el transporte y el desarrollo de las funciones señaladas en su reglamento interior.

Asimismo, la dependencia proporcionó la justificación para no realizar el procedimiento de licitación pública nacional y efectuar una adjudicación directa, en términos de la excepción del artículo 41, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que precisa que las dependencias podrán optar por el procedimiento de adjudicación directa y evitar una licitación pública cuando existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales, y del numeral 20 de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio público, así como la modernización de la Administración Pública Federal, respecto de la promoción de compras consolidadas para el Estado mexicano, a fin de disminuir los costos de operación y obtener ahorros presupuestarios.

Además, se verificó que en el Acta de la Sesión Ordinaria núm. 2021/02 del 25 de febrero de 2021, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes sometió a dictaminación la contratación por adjudicación directa de ese proyecto de arrendamiento de vehículos terrestres; al respecto, con la revisión del dictamen correspondiente, se constató que fue aprobado por unanimidad, y que el Órgano Interno de Control en la dependencia realizó observaciones sobre la interpretación jurídica de la normativa aplicable en materia de adquisiciones y los preceptos de ahorro consignados en la Ley Federal de Austeridad Republicana.

En cuanto a las 4 adjudicaciones directas restantes a cargo de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la dependencia indicó que, de conformidad con el numeral 32 de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, para la contratación en materia de tecnologías de la información y de comunicaciones, se debe realizar un estudio de factibilidad, a efecto de determinar la conveniencia de adquirir o arrendar

bienes o contratar servicios, el cual debe presentarse ante el OIC correspondiente para que emita sus sugerencias u observaciones antes de iniciar el procedimiento de contratación; por lo que se requería obtener el dictamen favorable de ese órgano para continuar con el desarrollo del proyecto.

Al respecto, la unidad responsable remitió al OIC las solicitudes de dictaminación con el estudio de factibilidad de los cuatro proyectos a realizar por adjudicación directa por 8,259.1 miles de pesos, el cual emitió sus comentarios y aprobación, como se muestra a continuación:

**JUSTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA ANTE EL OIC EN LA SICT, A CARGO DE LA UNIDAD DE
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, 2021**
(Miles de pesos)

Núm. de proyectos	Nombre del proyecto	Envío de las solicitudes de dictaminación al OIC en la SICT	¿La solicitud dispuso del estudio de factibilidad?	Dictamen del OIC	Monto
1.-	Productos de licenciamiento Microsoft bajo el esquema de suscripción de derechos de uso	La dependencia señaló que la solicitud se realizó por medio de la herramienta de Gestión de la Política TIC (HGPTIC) para dictaminar la viabilidad de contratar por servicio y bajo un esquema Enterprise Agreement Subscription (EAS) el derecho de uso y goce temporal del licenciamiento Microsoft y proporcionar la disponibilidad de funcionalidades avanzadas de los servidores instalados en el centro de datos, en beneficio de las funciones operativas y estratégicas de la SICT.	Sí, en el cual se señaló que el proyecto correspondió a una contratación consolidada con efectos en materia de seguridad nacional y se validó la suficiencia presupuestaria respectiva. Asimismo, se expusieron las causas por las que las modalidades de arrendamiento y adquisición no serían viables y sí la referente a la modalidad de servicios.	Con el oficio núm. 09/400/18-DMC/2021 del 29 de junio de 2021, el OIC de la Secretaría de la Función Pública emitió sus comentarios a considerar para la mejora y prevención en subsecuentes contrataciones. También se consignó que “el servicio de licenciamiento [...] será bajo un esquema de suscripción [...] EAS [...] la presente contratación se realizará mediante el contrato marco para la adquisición de productos de licenciamiento Microsoft [...]”.	2,776.3
2.-	Servicio Administrado de Comunicaciones	Con el oficio núm. 5.4.-167/2021 del 22 de julio de 2021 la dependencia remitió al OIC el estudio de factibilidad para emitir el dictamen sobre un servicio administrado en materia de comunicaciones con el propósito de conservar la infraestructura en óptimas condiciones de operación para soportar los servicios de comunicaciones indispensables para las operaciones de las unidades administrativas de la SICT.	Sí, en el estudio se especificó que la contratación sería del tipo servicios que promovería la interoperabilidad de diferentes sistemas y bases de datos de la dependencia y sus centros operativos del país, dado que la vida útil y las capacidades operativas para otorgar los servicios de comunicaciones ya no eran suficientes, lo que se agravaría con el incremento de los costos asociados con su mantenimiento. También se señaló que la contratación tendría efectos en materia de seguridad pública y nacional, así como la viabilidad en términos de suficiencia presupuestaria.	Con el oficio núm. 09/400/24-DMC/2021 del 16 de agosto de 2021, el OIC de la Secretaría de la Función Pública remitió sus comentarios sobre el estudio de factibilidad en el que se señaló que se tomó conocimiento de las adecuaciones mediante las cuales se atendieron las sugerencias y recomendaciones emitidas, a fin de contar con el servicio administrado a que alude el proyecto de contratación.	4,779.0
3.-	Licenciamiento Adobe Acrobat PRO-DC	La secretaría reportó que la solicitud se efectuó mediante la herramienta HGPTIC junto con el estudio de factibilidad, a fin de que el OIC revisara el proyecto de contratación de servicios de licenciamiento y atender la detección de necesidades con las herramientas de software requerido por la SICT para cumplir sus funciones de manera segura y confiable, así como la optimización de procedimientos inherentes a partir del empleo de la licencia informática.	Sí, del análisis del documento se identificó que la propuesta consistió en una contratación del tipo de servicios por adjudicación directa con efectos en materia de seguridad nacional; asimismo, la dependencia consignó suficiencia presupuestaria para la formalización de ese procedimiento para lo cual se realizó una investigación, a fin de contrastar las cotizaciones de diferentes tipos de software en el mercado, así como las modalidades ofertadas por el fabricante.	En el oficio núm. 09/400/28-DCM/2021 del 27 de agosto de 2021, el Órgano Interno de Control proporcionó los comentarios sobre el estudio de factibilidad en el que se comunicó que se daba por enterado de las adecuaciones para atender las sugerencias u observaciones por esa autoridad, a efecto de proporcionar los servicios de licenciamiento y atender la detección de necesidades con las herramientas de software requerido por la SICT para	409.3

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Núm. de proyectos	Nombre del proyecto	Envío de las solicitudes de dictaminación al OIC en la SICT	¿La solicitud dispuso del estudio de factibilidad?	Dictamen del OIC	Monto
				cumplir sus funciones de manera segura y confiable.	
4.-	Servicio de envío de mensajes SMS y móviles del trámite de licencia digital federal	Con el oficio núm. 5.4.-166/2021 del 21 de julio de 2021, la dependencia remitió al OIC respectivo la solicitud y el estudio de factibilidad para la dictaminación referente a la contratación de un servicio de envío de mensajes SMS a móviles para el trámite de la Licencia Digital Federal mediante una plataforma omnicanal con capacidad de monitoreo en tiempo real, registros y autenticación de usuarios, con el propósito de contribuir al desarrollo del autotransporte federal y sus servicios auxiliares con énfasis en la seguridad vial mediante la simplificación administrativa y modernización.	Sí, en el estudio se consignó que el tipo de contratación se formalizaría en términos de un servicio por medio de una adjudicación directa con efectos directos en materia de seguridad pública, ante lo cual se determinó suficiencia presupuestaria.	Con el oficio núm. 09/400/26-DMC/2021 del 20 de agosto de 2021 el OIC de la SFP emitió los comentarios del estudio de factibilidad del proyecto, a partir del cual se estableció que se tomó conocimiento de las adecuaciones que atendieron las sugerencias u observaciones por parte de esa autoridad, a fin de cumplir con el objetivo de desarrollar el autotransporte federal y sus servicios auxiliares.	Máximo: ^{1/} 294.5 Mínimo: 117.8
Total					8,259.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes mediante el oficio núm. 5.1.203.275 del 8 de agosto de 2022.

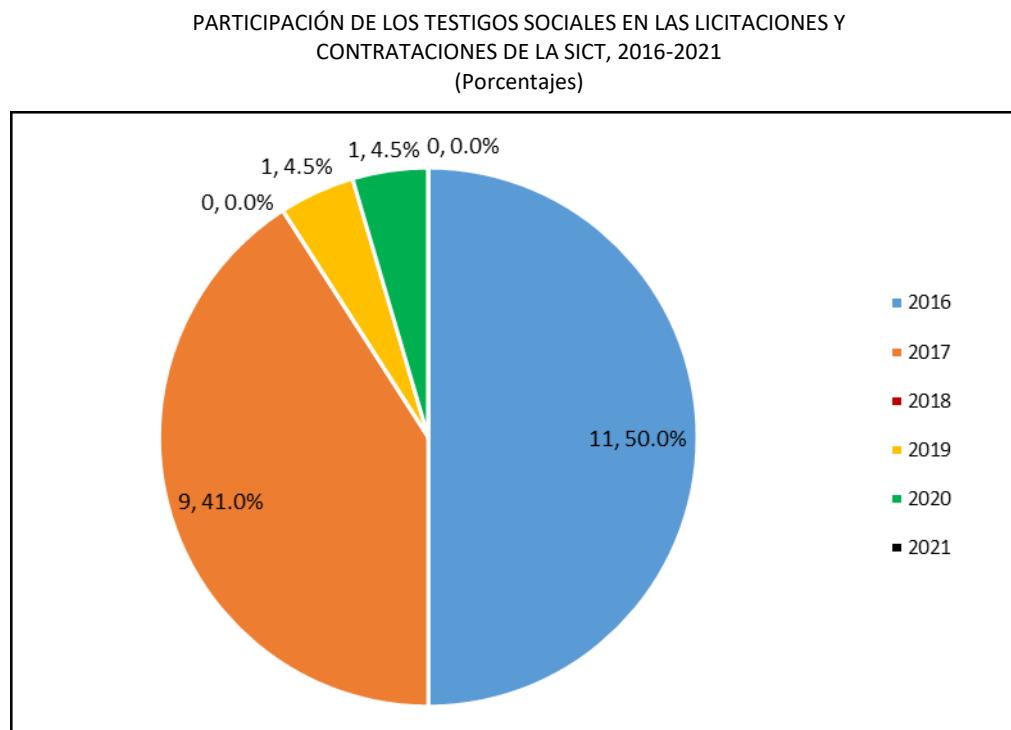
1/ Para la suma del total se consideró el monto máximo.

Con el análisis de la información, se comprobó que la SICT justificó al Órgano Interno de Control en la dependencia los motivos y especificaciones técnicas para que las 4 contrataciones a cargo de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones se realizaran por adjudicación directa. Por lo anterior, se constató que la SICT proporcionó la evidencia documental que acredita la plena justificación técnica de los 5 proyectos de adjudicación directa de 2021, los 4 de la unidad, por 8,259.1 miles de pesos, y el de “Arrendamiento de transporte vehicular terrestre dentro del territorio nacional”, por 159.5 miles de pesos, para un total de 8,418.6 miles de pesos, a efecto de buscar la máxima economía, eficiencia y funcionalidad.

- c) Solicitud para la participación de testigos en los proyectos de licitación y contratación de la SICT del periodo 2016-2021

La SICT señaló que para 2021 “no contó con la intervención de ningún testigo social, ya que los contratos no superaron el monto establecido conforme a la ley en los procedimientos licitatorios realizados motivo por el cual no fue necesaria la intervención del mismo”, por lo que no hubo necesidad de solicitar la participación de testigos.

Por lo anterior, se analizó el comportamiento de la participación de los testigos sociales en las licitaciones y contrataciones de la SICT, en el periodo 2016-2021, con lo que se identificó que se concluyeron 22 proyectos, conforme a lo siguiente:



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la Secretaría de la Función Pública proporcionada con el oficio núm. UCEMGP/209/626/2022 del 7 de junio de 2022, para la auditoría núm. 327 “Testigos Sociales en los Procedimientos de Licitaciones y Contrataciones de la Administración Pública Federal”.

Se identificó que, de los 22 proyectos concluidos con participación de testigos sociales, 11 (50.0%) correspondieron a 2016; 9 (41.0%), a 2017, y 1 proyecto (4.5%), tanto en 2019 como en 2020. Para 2018 y 2021 no se registró ningún proyecto con participación.

De acuerdo con lo anterior, la participación de los testigos sociales en las licitaciones y contrataciones concluidas en la SICT durante el periodo 2016-2020 disminuyó en 90.9%, al pasar de 11 intervenciones en 2016 a 1 en 2020, situación que resulta inconsistente con la necesidad de erradicar la corrupción del sector público, en específico en la asignación fraudulenta de obra pública y las licitaciones dolosas de compras para el gobierno.

Al respecto, la SICT señaló que esa reducción no puede interpretarse como una práctica contraria a la necesidad de erradicar la corrupción del sector público o que pudiera significar la asignación fraudulenta de obra pública o licitaciones dolosas de compras para el gobierno, ya que la dependencia cumple con lo que en materia de testigos sociales manda la ley.

También se analizó el proceso de solicitud de participación de los testigos sociales en 2020, en el que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la SICT requirió de la designación de un testigo social para el proyecto “Servicio Integral de Gestión para el Centro de Datos Primario y Alterno de la SCT” mediante una licitación pública nacional electrónica.

En 2020, el monto máximo estimado del proyecto de licitación en el que se solicitó la designación de un testigo social ascendió a 537,163.0 miles de pesos, 78,937.0 miles de pesos menos (12.8%) que el tabulador consignado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que ascendió a 616,100.0 miles de pesos;^{7/} al respecto, la secretaría reportó que en ese servicio licitado se solicitó la participación del testigo social, ya que tendría efecto en sus programas sustantivos, sujetos a objetivos y metas establecidos por las unidades administrativas y los centros de la SICT; asimismo, acreditó que solicitó a la SFP la designación del testigo social respectivo, y que lo designó y lo notificó como interventor externo e independiente.

Por lo antes expuesto, para 2021, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes acreditó que realizó 104 proyectos de licitación, de los cuales 5 (4.8%) se ejecutaron mediante adjudicaciones directas; 55 (52.9%), por medio de licitación pública, y 44 (42.3%), por invitaciones a cuando menos tres personas, y se constató que ninguno rebasó los montos establecidos en la normativa, por lo que la participación de los testigos sociales no fue obligatoria, y en los 5 proyectos de adjudicación directa de 2021, por 8,418.6 miles de pesos, proporcionó la evidencia documental de su plena justificación técnica ante el Órgano Interno de Control en la dependencia.

^{7/} Cinco millones de días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México correspondientes a 123.22 pesos a partir del 1 de enero de 2020, de conformidad con la resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos general y profesionales que habrán de regir a partir del 1 de enero de 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2019.

2. Cumplimiento de los requisitos para contratar a testigos sociales y montos de la contraprestación

La suscripción de contratos para la participación de los testigos sociales es la formalización de la relación contractual entre los interesados y representa el mecanismo con el cual se establece el pago de los honorarios para intervenir como revisores externos e independientes que verifiquen que las licitaciones y contrataciones se efectúen conforme a las mejores condiciones de compra disponibles para el gobierno.^{8/}

Para 2021, la SICT señaló que “no contó con la intervención de ningún testigo social ya que los contratos no superaron el monto establecido conforme a la ley en los procedimientos licitatorios realizados motivo por el cual no fue necesaria la intervención del mismo”. Al respecto, se constató que ningún proyecto de 2021 superó los montos señalados en las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que la participación de los testigos sociales no fue obligatoria en ese año.

Por lo anterior, se verificó que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes suscribió un contrato en 2020, por medio de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones para la participación de un testigo social, a fin de atestiguar el procedimiento de licitación pública, por lo que se analizó el cumplimiento de los requisitos para su contratación y el de los montos establecidos para su pago, referente al proyecto denominado “Servicio Integral de Gestión para el Centro de Datos Primario y Alterno de la SCT”, conforme se detalla a continuación:

^{8/} Elaborado por la ASF con base en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Diario Oficial de la Federación, 14 de junio de 2021.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS ENTRE LA SICT Y LOS TESTIGOS SOCIALES, 2020

Requisito ^{1/}	Información del contrato y su anexo	Análisis de auditoría	Cumplimiento			
			Sí	No		
Proyecto: "Servicio Integral de Gestión para el Centro de Datos Primario y Alterno de la SCT".						
Objetivo de la contratación: Atestigar el procedimiento de contratación "Servicio Integral de Gestión para el Centro de Datos Primario y Alterno de la SCT" y proponer mejoras para fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de contrataciones públicas.						
I. Identificación del procedimiento de contratación en el que intervendrá el testigo social.	Cláusulas "PRIMERA. - Por el presente contrato 'EL PROVEEDOR' se compromete con 'LA DEPENDENCIA' a proporcionarle los servicios de Testigo Social para que atestigüe en el procedimiento de contratación que llevará a cabo la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para contratar el 'Servicio Integral de Gestión para el Centro de Datos Primario y Alterno de la SCT', en lo sucesivo y para los efectos de este contrato 'Los Servicios', cuyas especificaciones se detallan en Anexo Único [...]."	En el contrato de formalización del testigo social se consignó el nombre del proceso licitatorio en el que intervendría éste como revisor externo e independiente.	✓			
II. La cantidad mínima y máxima de las horas de servicios a contratar.	Cláusulas "TERCERA. - 'EL PROVEEDOR' se obliga a realizar 'Los Servicios' materia del presente contrato, en un tiempo mínimo de 98 (noventa y ocho) horas y un máximo de 121 (ciento veintiún) horas".	Se estableció la temporalidad mínima y máxima de la contratación del testigo social.	✓			
III. El precio unitario por hora de servicio.	Cláusulas "TERCERA. – El precio unitario por hora de servicio es de \$3,301.44 (Tres mil trescientos un peso 44/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado, mismo que se considerará fijo hasta la conclusión de 'Los Servicios' y no estará sujeto a ajustes".	Se fijó el precio unitario de las horas en que el testigo prestaría su servicio como interventor, de conformidad con la temporalidad precisada.	✓			
IV. La forma en que se cubrirán los gastos por traslado, alimentos y hospedaje.	n.a.	Debido a que las gestiones inherentes asociadas al desarrollo de la intervención se efectuaron en la Ciudad de México, lugar de operaciones de la dependencia y del proveedor, no se estipularon gastos asociados con los traslados, la alimentación y el hospedaje del testigo social. Lo anterior se comprobó con el oficio núm. 5.4.1.2.-018/2020 del 9 de marzo de 2020, en el cual la SICT remitió al testigo social el calendario de las actividades por atestigar; al respecto, se identificó que los 11 eventos se efectuarían en instalaciones de la dependencia ubicadas en la Ciudad de México.	✓			
V. La forma y plazos en que será convocado el testigo social para participar.	Anexo Único "Anexo, le hago entrega del presupuesto y programa que comprende los servicios descritos en el oficio de la SCT, para participar como Testigo Social en este procedimiento de contratación, de conformidad con las actividades a que se refiere el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,	En el anexo único del contrato se especificó que las actividades a desempeñar por el testigo social se alinearían al cronograma de procedimientos formulado para tal efecto. Asimismo, con el oficio núm. 5.4.1.2.-018/2020 del 9 de marzo de 2020, la SICT comunicó al testigo social el programa estimado de eventos asociados con el proyecto por atestigar, de cuyo	✓			

Requisito ^{1/}	Información del contrato y su anexo	Análisis de auditoría	Cumplimiento			
			Sí	No		
Proyecto: "Servicio Integral de Gestión para el Centro de Datos Primario y Alterno de la SCT".						
Objetivo de la contratación: Atestigar el procedimiento de contratación "Servicio Integral de Gestión para el Centro de Datos Primario y Alterno de la SCT" y proponer mejoras para fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de contrataciones públicas.						
	Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con el cronograma del Procedimiento mencionado y considerando el tabulador establecido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública [...].	análisis se identificó que se calculó la ejecución de 11 actividades en las que éste participaría, con duración del 17 de marzo al 30 de abril de 2020.				
VI. La obligación del testigo social para guardar la debida reserva y confidencialidad.	Cláusulas "SEGUNDA. - 'EL PROVEEDOR' se compromete a guardar la confidencialidad debida y, por ende, a no divulgar ni dar a conocer a terceros distintos de 'LA DEPENDENCIA', la documentación e información que le proporcione ésta, así como respecto de los datos, entregables e informes o resultados finales que se generen con motivo de la prestación de los servicios materia del presente contrato, así como los referenciados al desarrollo y ejecución de la misma".	En el contrato respectivo, la SICT solicitó al testigo social su compromiso con la salvaguarda de la confidencialidad de la información y datos por revisar y la garantía de no divulgar éstos, así como demás informes, hallazgos y resultados, con terceros ajenos a la operación.	✓			
VII. La obligación del testigo social de emitir los informes y testimonio.	Cláusulas "SEGUNDA. - 'EL PROVEEDOR' se compromete a entregar a 'LA DEPENDENCIA', a través de la Dirección de Comunicaciones de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, el testimonio final en un plazo no mayor a siete días naturales contados a partir de la conclusión de su participación".	En el contrato revisado, se identificó que la dependencia y el proveedor acordaron la entrega de un testimonio final en un plazo no mayor a siete días naturales posteriores a la conclusión de la intervención del testigo social.	✓			
Total			7	0		

Fuente: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, por medio de los oficios núms. 5.1.203.188 del 3 de junio de 2022, 5.1.203.196 del 8 de junio de 2022 y 5.1.203.275 del 8 de agosto de 2022.

^{1/} Requisitos establecidos en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

n.a.: No aplica.

Se verificó que, en 2020, en el contrato suscrito por la SICT con el testigo social núm. PF039 se consignó el objeto de la contratación en el que intervendría el testigo, que consistió en atestiguar el procedimiento de contratación “Servicio Integral de Gestión para el Centro de Datos Primario y Alterno de la SCT” y proponer mejoras para fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de contrataciones públicas; la cantidad mínima y máxima de las horas por emplear, correspondientes a 98 y 121 horas, respectivamente; el precio unitario por hora de servicio, fijado en 3.3 miles de pesos más el Impuesto al Valor Agregado; la forma en que se cubrirían, en su caso, los gastos por traslado, alimentos y hospedaje; la forma y los plazos en que sería convocado el testigo social del proyecto; la obligación del proveedor para guardar la reserva y confidencialidad, así como su obligación de emitir los informes respectivos.

Por lo antes expuesto, para 2021, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes acreditó que no suscribió contratos para la participación de testigos, debido a que los proyectos de licitación y contratación no rebasaron los montos establecidos en la normativa; asimismo, acreditó que en aquellos casos en los que solicita la participación de los testigos sociales, formaliza su intervención mediante un contrato en el que se establecen los criterios, tabuladores y montos para el pago de ese servicio.

3. *Mejoras propuestas a las licitaciones y contrataciones*

Las mejoras propuestas por los testigos sociales a las licitaciones y contrataciones de los proyectos de inversión son recomendaciones para fomentar la igualdad de condiciones entre los licitantes, la calidad de las contrataciones, así como acciones que promuevan la eficiencia, eficacia y combate a la corrupción, a fin de fortalecer la transparencia, imparcialidad y cumplimiento de las disposiciones legales en materia de obras públicas y sus servicios relacionados.^{9/}

Se constató que la participación de los testigos sociales no fue obligatoria en 2021, ya que ninguno de los 104 proyectos reportados por la SICT para ese año superó los montos señalados en la normativa; por lo anterior, se evaluaron las mejoras propuestas a las licitaciones y contrataciones efectuadas por la SICT en 2020, con lo que se identificó que la secretaría contó con la participación de un testigo social, designado por la Secretaría de la Función Pública, para el procedimiento de licitación pública del proyecto denominado “Servicio Integral de Gestión para el Centro de Datos Primario y Alterno de la SCT”.

Al respecto, se verificó que el testigo social, con número de registro PF039, elaboró 4 informes parciales y un testimonio final, dirigidos a la SICT y a la SFP, en los que reportó que realizó 13 recomendaciones al proceso de licitación pública atestiguado en el ejercicio fiscal 2020, con la finalidad de proponer aspectos que mejoren la igualdad de condiciones entre los licitantes, así como la claridad y acciones que promuevan la eficiencia, eficacia,

^{9/} Elaborado por la ASF con base en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Diario Oficial de la Federación, 14 de junio de 2021.

imparcialidad y transparencia del procedimiento de contratación, como se muestra en el cuadro siguiente:

RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA PARTICIPACIÓN DE TESTIGOS SOCIALES EN LAS LICITACIONES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA SICT, 2020

Año	Registro del Testigo Social	Proyecto	Procedimiento	Categoría	Recomendaciones de mejora	Etapa del procedimiento
2020	PF039	Servicio Integral de Gestión para el Centro de Datos Primario y Alterno de la SCT	Licitación Pública	Acciones que promuevan la eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y combate a la corrupción	1. Revisar los requisitos establecidos dentro del proyecto de Convocatoria, con la finalidad de identificar interpretaciones equivocadas, por parte de los licitantes, y relacionar el cumplimiento de los requisitos de experiencia, instalaciones y capital de trabajo con los rubros y subrubros de la evaluación por puntos y porcentajes, establecida por la SICT, para garantizar la aplicación adecuada de los preceptos normativos.	Investigación de mercado
					2. Para el punto "Procedimiento en caso de empate", añadir requisito de que esté presente el Testigo Social.	Proyecto de convocatoria
					3. Respecto del anexo "Propuesta económica", que el importe correspondiente al concepto de migración sólo se exprese en la columna del total, y sobre los conceptos de "Servicios adicionales", establecer una unidad de medida y su respectiva cantidad, para obtener un comparativo claro en la evaluación económica y obtener un monto resultante que incluya todos los alcances establecidos por la SICT.	Proyecto de convocatoria
					4. Las propuestas económicas de los licitantes que lleguen a participar deben incluir todos los conceptos a realizar, ya sean servicios base o adicionales, con sus respectivos precios unitarios, en la unidad requerida y en cantidad estipulada.	Publicación de la convocatoria
					5. En dos de las proposiciones recibidas, se sugirió fueran desechadas debido a que se comprobó que no se apegaron a lo establecido, por lo que las propuestas económicas de los licitantes arrojaron una diferencia considerable en el importe total presentado.	Acto de presentación, apertura de proposiciones y evaluación
				Disposiciones legales en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas	6. Seguir el orden indicado para integrar la Convocatoria, establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como complementar el apartado referente al señalamiento de las causas expresas de deschamiento.	Proyecto de convocatoria
					7. Dentro del encabezado de la convocatoria, mencionar los artículos aplicables, correlativos del Reglamento de la LAASSP.	Proyecto de convocatoria
					8. Eliminar del punto "Declarar desierta la licitación" el párrafo referente al inciso a y la cita de los artículos 43, fracción III, de la LAASSP y 78 del Reglamento de la LAASSP.	Proyecto de convocatoria
					9. Verificar la aplicación de los lineamientos establecidos en el Acuerdo del 9 de septiembre de 2010 para utilizar el mecanismo de evaluación de proposiciones, en cuanto al reparto de los puntos, así como el criterio emitido por la SFP de fecha del 9 de enero de 2012.	Proyecto de convocatoria
					10. En caso de modificar los montos determinados y presentados por los licitantes en su propuesta económica, podría contravenir las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento.	Junta de Aclaraciones
				Igualdad de condiciones entre los licitantes	11. En el punto "Idioma en que deberán presentar las proposiciones", en caso de que los Licitantes presentaran anexos técnicos y folletos relativos al servicio a prestar, no limitar únicamente al idioma inglés, con la debida traducción simple al español.	Junta de Aclaraciones
					12. Para responder las preguntas de los licitantes, se deberán alinear con lo estipulado en la convocatoria.	Junta de Aclaraciones
					13. Revisar nuevamente por la SICT, los puntos establecidos en la "Evaluación por puntos o porcentajes", con la finalidad de igualar los criterios de los licitantes y evitarles posibles confusiones.	Junta de Aclaraciones

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes mediante el oficio núm. 5.1.203.188 del 3 de junio de 2022.

Se verificó que las 13 recomendaciones emitidas, en 2020, por el testigo social correspondieron a las etapas de investigación de mercado, proyecto de convocatoria, publicación de convocatoria, junta de aclaraciones, y acta de presentación de apertura de proposiciones y evaluación. De las 13, se determinó que 5 (38.5%) correspondieron a acciones que promueven la eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y combate a la corrupción; 5 (38.5%), a disposiciones legales en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y 3 (23.1%), a mejorar la igualdad de condiciones entre los licitantes.

Por lo antes expuesto, se constató que la intervención de los testigos sociales no fue obligatoria para 2021 en ninguno de los proyectos, debido a que no se rebasaron los montos establecidos en la normativa, por lo que no se propusieron mejoras a las licitaciones y contrataciones de ese año; asimismo, se acreditó que en los casos en los que participan testigos sociales se emiten los informes parciales y un testimonio final.

4. *Seguimiento de recomendaciones propuestas por los testigos sociales*

El seguimiento de las recomendaciones propuestas por los testigos sociales es un mecanismo de control que permite a la SICT detectar irregularidades y áreas de mejora en los procedimientos de licitaciones y contrataciones de los proyectos de inversión, con el propósito de que puedan ser corregidas oportunamente y contribuir a asegurar las mejores condiciones de compra disponibles para la dependencia.^{10/}

Para 2021, la SICT señaló que “no contó con la intervención de ningún testigo social ya que los contratos no superaron el monto establecido conforme a la ley en los procedimientos licitatorios realizados motivo por el cual no fue necesaria la intervención del mismo”. Se constató que ningún proyecto de la SICT de 2021 superó los montos señalados en la normativa, por lo que la participación de los testigos sociales no fue obligatoria en ese año.

Por lo anterior, se evaluó el seguimiento de las recomendaciones propuestas por los testigos sociales en los proyectos de la SICT en 2020, con lo que se identificó que la dependencia contó con la participación de un testigo social, designado por la Secretaría de la Función Pública, para el procedimiento de licitación pública del proyecto denominado “Servicio Integral de Gestión para el Centro de Datos Primario y Alterno de la SCT”.

Al respecto, se constató que el testigo social con número de registro PF039, mediante 4 informes parciales y un testimonio final, reportó el seguimiento de las 13 recomendaciones que realizó al proceso de licitación pública del proyecto atestiguado en el ejercicio fiscal 2020, como se muestra en el cuadro siguiente:

^{10/} Elaborado por la ASF con base en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Diario Oficial de la Federación, 14 de junio de 2021.

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA PARTICIPACIÓN DE TESTIGOS SOCIALES EN LAS LICITACIONES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA SICT, 2020

Registro del Testigo Social	Proyecto	Procedimiento	Categoría	Recomendaciones	Seguimiento
PF039	Servicio Integral de Gestión para el Centro de Datos Primario y Alterno de la SCT	Licitación Pública	Acciones que promuevan la eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y combate a la corrupción	<p>1. Revisar los requisitos establecidos dentro del proyecto de Convocatoria, con la finalidad de evitar interpretaciones equivocadas, por parte de los licitantes, y relacionar el cumplimiento de los requisitos de experiencia, instalaciones y capital de trabajo con los rubros y subrubros de la evaluación por puntos y porcentajes, establecida por la SICT, para garantizar la aplicación adecuada de los preceptos normativos.</p> <p>2. Para el punto "Procedimiento en caso de empate", añadir requisito de que esté presente el Testigo Social.</p> <p>3. Respecto del anexo "Propuesta económica", que el importe correspondiente al concepto de migración sólo se exprese en la columna del total, y sobre los conceptos de "Servicios adicionales", establecer una unidad de medida y su respectiva cantidad, para obtener un comparativo claro en la evaluación económica y obtener un monto resultante que incluya todos los alcances establecidos por la SICT.</p> <p>4. Las propuestas económicas de los licitantes que lleguen a participar deben incluir todos los conceptos a realizar, ya sean servicios base o adicionales, con sus respectivos precios unitarios, en la unidad requerida y en cantidad estipulada.</p> <p>5. Se sugirió fueron desechadas dos de las proposiciones recibidas, debido a que se comprobó que no cumplieron con lo establecido, por lo que las propuestas económicas de los licitantes arrojaron una diferencia considerable en el importe total presentado.</p>	<p>El testigo social reportó en su Primer Informe Parcial, del 24 de junio de 2020, que "la atención y seguimiento de las recomendaciones [...] se llevó a cabo por la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones (UTIC) de la SCT".</p> <p>El testigo social señaló en su Primer Informe Parcial, del 24 de junio de 2020, que "la atención y seguimiento de las recomendaciones [...] se realizó durante la reunión del Subcomité Revisor de Convocatorias (SUBRECO) de la SCT, realizada el 18 de junio de 2020, a través de videoconferencia [...] lo cual quedó atendido y registrado en el Acta No. 21/2020 [...]".</p> <p>El testigo social reportó en su Segundo Informe Parcial, del 30 de junio de 2020, que la UTIC de la SICT le comunicó que "[...] sus comentarios serán considerados, de ser el caso que existieran inquietudes por parte de los licitantes, en la junta de aclaraciones, misma que se programó para realizarse el 2 de julio de 2020".</p> <p>El testigo social reportó en su Testimonio, que presentó a la dependencia "[...] un escrito de 10 hojas, a través de correo electrónico de fecha 26 de julio de 2020 [...]".</p> <p>El testigo social señaló en su Primer Informe Parcial, del 24 de junio de 2020, que "la atención y seguimiento de las recomendaciones [...] se realizó durante la reunión del Subcomité Revisor de Convocatorias (SUBRECO) de la SCT, realizada el 18 de junio de 2020, a través de videoconferencia [...], lo cual quedó atendido y registrado en el Acta No. 21/2020 [...]".</p>
			Disposiciones legales en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas	<p>6. Seguir el orden para integrar la Convocatoria establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como complementar el apartado referente al señalamiento de las causas expresas de desechamiento.</p> <p>7. Dentro del encabezado de la convocatoria, mencionar los artículos aplicables, correlativos del Reglamento de la LAASSP.</p> <p>8. Eliminar, del punto "Declarar desierta la licitación", el párrafo referente al inciso a y la cita de los artículos 43, fracción III, de la LAASSP y 78 del Reglamento de la LAASSP.</p> <p>9. Verificar la aplicación de los lineamientos establecidos en el</p>	

Registro del Testigo Social	Proyecto	Procedimiento	Categoría	Recomendaciones	Seguimiento
				<p>Acuerdo del 9 de septiembre de 2010 para utilizar el mecanismo de evaluación de proposiciones, en cuanto al reparto de los puntos, así como el criterio emitido por la SFP de fecha del 9 de enero de 2012.</p>	
			Igualdad de condiciones entre los licitantes	<p>10. En caso de modificar los montos determinados y presentados por los licitantes en su propuesta económica, podría contravenir las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento.</p> <p>11. En el punto “Idioma en que deberán presentar las proposiciones”, en caso de que los Licitantes presentaran anexos técnicos y folletos relativos al servicio a prestar, no limitar únicamente al idioma inglés, con la debida traducción simple al español.</p>	<p>El testigo social reportó en su Testimonio, que presentó a la dependencia [...] un escrito de 10 hojas, a través de correo electrónico de fecha 26 de julio de 2020 [...].</p>
				<p>12. Para responder las preguntas de los licitantes, se deberán alinear con lo estipulado en la convocatoria.</p> <p>13. Revisar nuevamente por la SICT, los puntos establecidos en la “Evaluación por puntos o porcentajes”, con la finalidad de igualar los criterios de los licitantes y evitarles posibles confusiones.</p>	<p>El testigo social señaló en su Primer Informe Parcial, del 24 de junio de 2020, que “la atención y seguimiento de las recomendaciones [...] se realizó durante la reunión del Subcomité Revisor de Convocatorias (SUBRECO) de la SCT, realizada el 18 de junio de 2020, a través de videoconferencia [...], lo cual quedó atendido y registrado en el Acta No. 21/2020 [...].”</p> <p>El testigo social señaló en su Tercer Informe Parcial, del 20 de julio de 2020, que “la atención y seguimiento de las recomendaciones [...] se realizó durante las reuniones celebradas [...] con el resultado asentado en el Acta de la Junta de Aclaraciones de fecha 14 de julio de 2020”.</p>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes mediante el oficio núm. 5.1.203.188 del 3 de junio de 2022.

Con la revisión de los 4 informes parciales y un testimonio final, emitidos en 2020 por el testigo social, se emitieron 13 recomendaciones, de las cuales el testigo social reportó que su atención y seguimiento se realizó mediante reuniones y conferencias telefónicas con la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones y el Subcomité Revisor de Convocatorias de la SICT, lo cual quedó asentado en actas del subcomité y de la junta de aclaraciones.

Para 2021, se constató que la intervención de los testigos sociales no fue obligatoria en ninguno de los proyectos, debido a que no se rebasaron los montos establecidos en la normativa, por lo que no se propusieron recomendaciones a las licitaciones y contrataciones de ese año; asimismo, se acreditó que en aquellos casos en los que participan testigos sociales se realiza el seguimiento de las recomendaciones que se proponen.

5. *Emisión de testimonios de los testigos sociales*

La emisión del testimonio es el documento en el cual el testigo social realiza sus observaciones, recomendaciones y sugerencias de mejoras del proyecto atestiguado, a fin de asegurar las mejores condiciones de compra para el Estado, en los procesos de licitación y contratación en los que participa.^{11/}

La SICT señaló que, para 2021, “no contó con la intervención de ningún testigo social ya que los contratos no superaron el monto establecido conforme a la ley en los procedimientos licitatorios realizados motivo por el cual no fue necesaria la intervención” de esta figura. Se constató que ninguno de los 104 proyectos de la secretaría de 2021 superó los montos señalados en la normativa, por lo que la participación de los testigos sociales no fue obligatoria en ese año.

Por lo anterior, se verificó la emisión de testimonios de los testigos sociales en los proyectos de la dependencia, en 2020, con lo que se determinó que el testigo social, que intervino en el proyecto “Servicio Integral de gestión para el Centro de Datos Primario y Alterno de la SCT”, emitió el testimonio final respectivo.

En relación con la integración y contenido del documento, con el análisis del “Testimonio relativo al proceso de contratación a través de la licitación pública nacional electrónica ‘Servicio Integral de Gestión para el Centro de Datos Primario y Alterno de la SCT’, en la Ciudad de México”, emitido por el testigo social que participó en 2020, se verificó que se atendieron las directrices de la legislación de adquisiciones y obras, como se presenta a continuación:

- El testimonio incluye el número de identificación mediante el cual se identificó el procedimiento de contratación en el sistema CompraNet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

^{11/} Elaborado por la ASF con base en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Diario Oficial de la Federación, 14 de junio de 2021.

- Se estableció la descripción del objeto del procedimiento de contratación atestiguado.
- En la descripción cronológica de los hechos relevantes identificados se precisaron las observaciones, recomendaciones y sugerencias del testigo social en cada uno de los procesos en los que intervino como un evaluador externo e independiente del contratante (Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes).
- Se asentó la conclusión referente al cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables, así como los principios de transparencia e imparcialidad, conforme la disposición de la eficiencia y economía en el gasto público, en términos de asegurar las mejores condiciones de compra para el Estado.
- Con la revisión de la página web de la SICT, se constató la publicación de los testimonios.

Asimismo, al no identificar irregularidades durante el proceso licitatorio atestiguado, el testimonio no fue remitido al área de quejas del Órgano Interno de Control en la SICT o a la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Para 2021, la SICT demostró que no fue necesario que los proyectos de licitación y contratación requirieran la participación de testigos sociales, ya que no rebasaron los montos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, ni en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en cuyo caso se alcanzaría el carácter obligatorio de la solicitud, designación, contratación, propuesta de mejoras, emisión de recomendaciones y su seguimiento, y emisión del testimonio final.

6. Contribución de los testigos sociales a asegurar las mejores condiciones en los procesos de licitaciones y contrataciones de la SICT

La contribución a asegurar las mejores condiciones en los procesos de licitaciones y contrataciones se realiza mediante la participación de los testigos sociales en los procesos de licitación y contratación que rebasen los montos establecidos en la legislación en materia de adquisiciones y de obra pública, a fin de disminuir los niveles de corrupción en la Administración Pública Federal.^{12/}

El análisis de este resultado se presenta en tres apartados: a) evolución de la participación de los testigos sociales en los proyectos de licitación y contratación de la SICT del periodo 2016-2021; b) incremento de los montos para la participación obligatoria de los testigos sociales, y c) contribución de los testigos sociales para asegurar las mejores condiciones en los procesos de licitaciones y contrataciones de la SICT.

^{12/} Elaborado por la ASF con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2021 y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2021.

a) Evolución de la participación de los testigos sociales en los proyectos de licitación y contratación de la SICT del periodo 2016-2021

Para 2021, se constató que la intervención de los testigos sociales no fue obligatoria en ninguno de los proyectos, ya que no se rebasaron los montos establecidos en la normativa. Por lo anterior, a fin de identificar la evolución de la intervención de los testigos sociales en los proyectos de licitación y contratación de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del periodo 2016-2021, se revisó la base de datos de los testigos designados por la Secretaría de la Función Pública, en la que se determinó lo siguiente:

PARTICIPACIÓN DE LOS TESTIGOS SOCIALES EN LA SICT, 2016-2021
(Proyectos de licitación y contratación)

Estatus de la participación	2016 (a)	2017 (b)	2018 (c)	2019 (d)	2020 (e)	2021 (f)	Total (g)	Variación 2016-2020 (h=((e/a)-1) *100	Variación 2016-2021 (i=((f/a)-1) *100
Concluida	11	9	0	1	1	0	22	(90.9)	(100.0)
Cancelada	2	2	0	0	1	0	5	(50.0)	(100.0)
Total	13	11	0	1	2	0	27	(84.6)	(100.0)

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la Secretaría de la Función Pública proporcionada con el oficio núm. UCEMGP/209/626/2022 del 7 de junio de 2022, para la auditoría núm. 327 "Testigos Sociales en los Procedimientos de Licitaciones y Contrataciones de la Administración Pública Federal".

Se identificó que, en el periodo 2016-2021, la SFP designó testigos sociales en 27 proyectos licitatorios de la SICT, de los cuales en 22 (81.5%) se concluyó la intervención respectiva y en los 5 (18.5%) restantes se canceló, ya que no se terminó el proceso de licitación o contratación.

Respecto de los proyectos concluidos en la SICT, la participación efectiva de los testigos sociales disminuyó en un 90.9%, al considerar el periodo 2016-2020, al pasar de 11 intervenciones en 2016 a 1 en 2020, situación que resulta inconsistente con la necesidad de erradicar la corrupción del sector público, en específico en la asignación fraudulenta de obra pública y las licitaciones dolosas de compras para el gobierno.

Al respecto, la SICT señaló que esa reducción no puede interpretarse como una práctica contraria a la necesidad de erradicar la corrupción del sector público o que pudiera significar la asignación fraudulenta de obra pública o licitaciones dolosas de compras para el gobierno, ya que la dependencia cumple con lo que en materia de testigos sociales manda la ley.

Asimismo, para el periodo 2016-2020, la participación de los testigos sociales en las licitaciones y contrataciones totales en la SICT se redujo en un 84.6%, al pasar de 13 en 2016 a 2 en 2020, y la de los proyectos cancelados en 50.0%, al pasar de 2 en 2016, a 1 en 2020.

Los proyectos cancelados, en el periodo 2016-2021 se muestran en el cuadro siguiente:

PROYECTOS DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN, A CARGO DE LA SICT CON PARTICIPACIÓN DE TESTIGOS SOCIALES CANCELADOS EN EL PERÍODO 2016-2021
(Miles de pesos)

Año	Núm.	Procedimiento atestiguado	Monto	Tabulador	¿Se rebasó el tabulador?		Estatus del procedimiento	
					Sí	No		
Total: 5 testigos sociales								
2016	Subtotal: 2 testigos sociales							
	1.-	Modernización y ampliación de la carretera federal no. 15 estación Don-Nogales, tramo Cd. Obregón-Guaymas, del km. 77+100 al km. 107+700 cuerpo izquierdo "b", en el Estado de Sonora.	310,344.8	730,400.0		X	Cancelado	
	2.-	Servicio de conectividad a internet en escuelas públicas de nivel básico, en el marco del programa México Conectado fideicomiso número 2058.	594,000.0	365,200.0	✓		Cancelado	
Subtotal:					1	1	2	
2017	Subtotal: 2 testigos sociales							
	3.-	Trabajos faltantes para la construcción de un cuerpo nuevo de 12.0 m de ancho de corona, mediante la ejecución de trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento, obras complementarias, estructuras, entronques y túneles, señalamiento vertical y horizontal, así como los pasos a desnivel para los cruces de servidumbre y construcción de caminos secundarios, del tramo del km 132+000 al km 154+000, de la carretera Barranca Larga-Ventanilla, en el Estado de Oaxaca.	858,017.2	883,600.0		X	Cancelado	
	4.-	Trabajos faltantes para la construcción de un cuerpo nuevo de 12.0 m de ancho de corona, mediante la ejecución de trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento, obras complementarias, estructuras, entronques y túneles, señalamiento vertical y horizontal, así como los pasos a desnivel para los cruces de servidumbre y construcción de caminos secundarios, del tramo del km 157+000 al km 178+000, de la carretera Barranca Larga-Ventanilla, en el Estado de Oaxaca.	856,637.9	883,600.0		X	Cancelado	
Subtotal:					0	2	2	
2018	No se registró intervención de testigos sociales.							
2019	No se reportó la cancelación de la participación de los testigos sociales.							
2020	Subtotal: 1 testigo social							
	5.-	Conclusión de las Obras correspondientes al Tramo III para el Viaducto Elevado del Tren interurbano Toluca-Valle de México, localizado entre los cadenamientos 40+765 (salida del portal oriente del Túnel) y 57+858 (Estación Observatorio del Metro), incluye la Construcción a nivel de Losa Férrea de dos Estaciones de Pasajeros: Santa Fe y Observatorio.	8,658,012.6	1,232,200.0	✓		Cancelado	
Subtotal:					1	0	1	
2021	No se reportó intervención de testigos sociales.							
		Total		2	3	5		

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la Secretaría de la Función Pública proporcionada con el oficio núm. UCEMGP/209/626/2022 del 7 de junio de 2022, para la auditoría núm. 327 "Testigos Sociales en los Procedimientos de Licitaciones y Contrataciones de la Administración Pública Federal".

Con el análisis de la información se determinó que de los 5 proyectos cancelados 2 (40.0%) fueron en 2016; 2 (40.0%) en 2017, y 1 (20.0%) en 2020. En 2018 y 2021 no se registró participación de testigos sociales y en 2019 se canceló la intervención del testigo designado por la SFP. De los 5 proyectos cancelados, en 2 (40.0%) se rebasaron los montos establecidos en la normativa, uno de 2016 y otro de 2020; mientras que en 3 (60.0%) no se alcanzó ese tabulador (1 de 2016 y 2 de 2017).

La participación de los testigos sociales en el periodo 2016-2021, en los proyectos en que se formalizó su intervención, se muestra en el cuadro siguiente:

PROYECTOS DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN, A CARGO DE LA SICT CON PARTICIPACIÓN DE TESTIGOS SOCIALES, 2016-2021
(Miles de pesos)

Año	Núm.	Procedimiento atestiguado	Monto	Tabulador	¿Se rebasó el tabulador?		Estatus del procedimiento				
					Sí	No					
Total: 22 testigos sociales											
2016	Subtotal: 11 testigos sociales										
	1.-	Conservación del tramo carretero federal libre Coatzacoalcos-Villahermosa, con registro en cartera no. 15092110003. App-009000959-e379-2016.	3,200,000.0	730,400.0	✓		Concluido				
	2.-	Conservación del tramo carretero federal libre Querétaro-San Luis Potosí, con registro en cartera no. 15092110002.	3,100,000.000	730,400.0	✓						
	3.-	Servicio Integral del Centro de Atención Tecnológica (SICAT).	350,000.0	365,200.0		X					
	4.-	Suministro, instalación y puesta en operación de elevadores eléctricos y escaleras eléctricas, sus sistemas y equipamiento electromecánico necesario, hardware y software de los dispositivos que lo conforman, en las estaciones subterráneas y elevadas en la ampliación del sistema del tren eléctrico urbano en la zona metropolitana de Guadalajara, que consiste en la construcción de la línea 3 del tren ligero en Zapopan, Guadalajara y Tlaquepaque.	551,547.0	365,200.0	✓						
	5.-	Modernización y ampliación de la carretera estación Don-Nogales, tramo Magdalena de Kino-Nogales, del km. 190+300 al km. 209+000 ambos cuerpos "a" y "b", en el Estado de Sonora.	456,896.6	730,400.0		X					
	6.-	Modernización y ampliación de la carretera estación Don-Nogales, tramo Magdalena de Kino-Nogales, del km. 209+000 al km. 236+000 ambos cuerpos "a" y "b", en el Estado de Sonora.	663,793.1	730,400.0		X					
	7.-	Modernización y ampliación de la carretera estación Don-Nogales, tramo Magdalena de Kino-Nogales, del km. 236+000 al km. 264+000 ambos cuerpos "a" y "b", en el Estado de Sonora.	663,793.1	730,400.0		X					
	8.-	Modernización y ampliación de la carretera estación Don-Nogales, tramo Santa Ana-Magdalena de Kino, del km. 167+300 al km. 178+400 ambos cuerpos "a" y "b", en el Estado de Sonora.	310,344.8	730,400.0		X					
	9.-	Modernización y ampliación de la carretera federal no. 15 estación Don-Nogales, tramo estación Don-Navojoa, del km. 69+800 al km. 100+000 cuerpo izquierdo "b", en el Estado de Sonora.	413,793.1	730,400.0		X					
	10.-	Modernización y ampliación de la carretera federal no.15 estación Don-Nogales, tramo Cd. Obregón-Guaymas, del km.77+100 al km. 107 + 700 ambos cuerpos "a" y "b" en el Estado de Sonora.	1,142,800.0	730,400.0	✓						
	11.-	Modernización y ampliación de la carretera estación Don-Navojoa, del km. 69+800 al km. 100+000 cuerpo derecho "a", en el Estado de Sonora.	431,034.5	730,400.0		X					
Subtotal:						4	7				
2017	Subtotal: 9 testigos sociales										
	12.-	Conservación del tramo carretero federal libre Texcoco-Zacatepec, con registro en cartera no. 16092110012.	4,952,596.1	800,400.0	✓		Concluido				
	13.-	Conservación del tramo carretero federal libre San Luis Potosí-Matehuala, con registro en cartera no. 17092110010.	5,116,935.9	800,400.0	✓						
	14.-	Conservación del tramo carretero federal libre Pirámides y Pachuca-Tulancingo, con registro en cartera no. 16092110010.	3,956,740.00	800,400.0	✓						
	15.-	Conservación del tramo carretero federal libre Matehuala-Saltillo, con registro en cartera no. 16092110009.	4,434,851.6	800,400.0	✓						
	16.-	Conservación del tramo carretero federal libre saltillo-monterrey-la gloria, con registro en cartera	4,547,434.1	800,400.0	✓						

Año	Núm.	Procedimiento atestiguado	Monto	Tabulador	¿Se rebasó el tabulador?		Estatus del procedimiento
					Sí	No	
		no. 16092110011.					
	17.-	Autopista Monterrey-Nuevo Laredo, tramo la Glorieta-San Fernando.	3,000,000.0	800,400.0	✓		
	18.-	Conservación del tramo carretero federal libre Arriaga-Tapachula, con registro en cartera no. 17092110008.	8,956,806.0	800,400.0	✓		
	19.-	Conservación del tramo carretero federal libre Campeche-Mérida con registro en cartera no. 17092110009.	4,354,248.6	800,400.0	✓		
	20.-	Conservación del tramo carretero federal libre Tampico-Ciudad Victoria con registro en cartera no. 17092110011.	3,843,149.1	800,400.0	✓		
					Subtotal:	9 0	9
2018	No se registró intervención de testigos sociales						
2019	Subtotal: 1 testigo social						
	21.-	Servicio de vigilancia de bienes inmuebles consolidada para la administración pública federal.	5,617,237.2	513,400.0	✓		Concluido
					Subtotal:	1 0	1
2020	Subtotal: 2 testigos sociales						
	22.-	Servicio Integral de Gestión para el Centro de Datos Primario y Alterno de la SCT.	306,061.0	616,100.0	X		Concluido
2021	No se registró intervención de testigos sociales						
					Total	14 8	22

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la Secretaría de la Función Pública proporcionada con el oficio núm. UCEMGP/209/626/2022 del 7 de junio de 2022, para la auditoría núm. 327 "Testigos Sociales en los Procedimientos de Licitaciones y Contrataciones de la Administración Pública Federal".

En el periodo 2016-2021, se concluyó la participación del testigo social en 22 proyectos de licitación y contratación a cargo de la SICT, para los cuales la SFP designó 22 testigos sociales, con un testigo social por proyecto. Se detectó que en 14 (63.6%) de los 22 proyectos concluidos el monto del procedimiento rebasó el tabulador consignado en la normativa, por lo que fue obligatoria la participación de un testigo social, mientras que en 8 (36.4%) se designó un testigo para intervenir en el proyecto, aunque no se alcanzó el monto obligatorio.

De los 22 proyectos en los que se concluyó la intervención de testigos, 11 (50.0%) se realizaron en 2016, con la mayor participación de testigos sociales; 9 (41.0%) en 2017, y 2 (9.0%) en el periodo 2019-2020, con 1 cada año; asimismo, en 2018 y 2021 no se presentaron proyectos licitatorios con participación de los testigos.

b) Incremento de los montos para la participación obligatoria de los testigos sociales

Se revisó el comportamiento del salario mínimo del periodo 2016-2021 y se contrastó con el de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), ^{13/} a efecto de determinar la evolución de esos índices. Los resultados se presentan en el cuadro siguiente:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL Y LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, 2016-2021
(Pesos)

Año	Salario mínimo general	Unidad de Medida y Actualización	Variación anual SM (año actual respecto del año anterior)	Variación anual UMA (año actual respecto del año anterior)
2016 (a)	73.04	73.04	n.a.	n.a.
2017 (b)	80.04	75.49	9.6	3.4
2018 (c)	88.36	80.60	10.4	6.8
2019 (d)	102.68	84.49	16.2	4.8
2020 (e)	123.22	86.88	20.0	2.8
2021 (f)	141.70	89.62	15.0	3.2
Diferencia 2016-2021 (g=f-a)	68.66	16.58	n.a.	n.a.
Variación 2016-2021 (%) (h=((f/a)-1) *100)	94.0	22.7	n.a.	n.a.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los montos del salario mínimo del periodo 2016-2021 publicado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos y de la Unidad de Medida y Actualización, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de ese sexenio.

SM: Salario Mínimo.

UMA: Unidad de Medida y Actualización.

Nota: El cálculo se efectuó desde 2016, al ser el año de inicio de la Unidad de Medida y Actualización.

n.a.: No aplica.

A partir del análisis comparativo entre ambos índices, se detectó que el salario mínimo general presentó un mayor dinamismo al registrar un crecimiento del 94.0%, ya que pasó de

^{13/} Se refiere al índice de referencia presentado en pesos para determinar la cuantía en el pago de obligaciones y supuestos previstos en la legislación, tales como créditos, impuestos, deducciones, trámites y prestaciones sociales, el cual se calcula con base en el Índice de Precios al Consumidor (INPC).

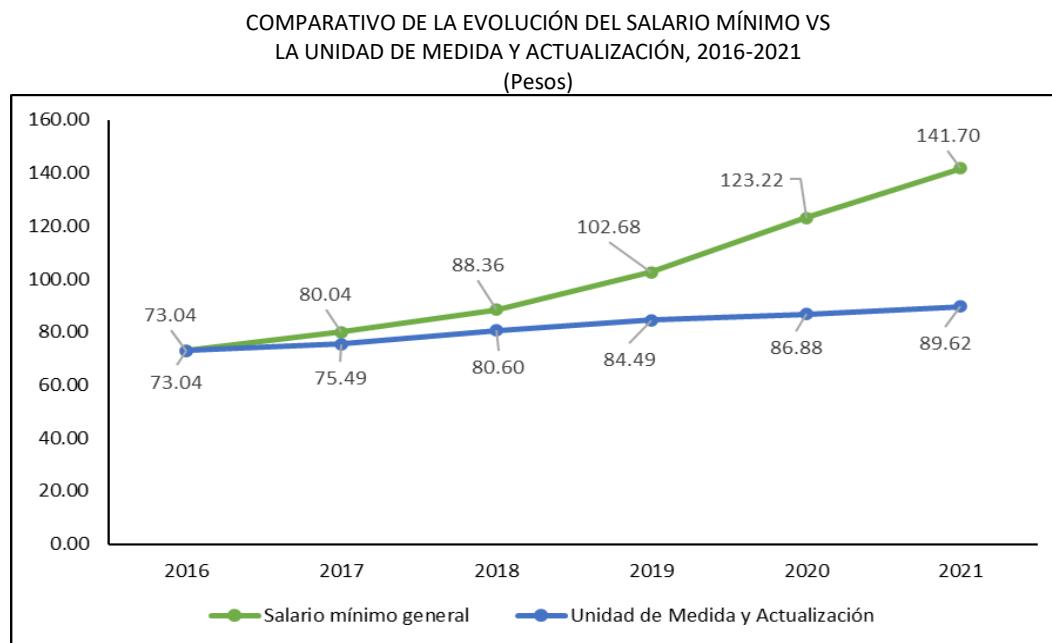
73.04 pesos en 2016 a 141.70 pesos en 2021, lo que representó que en 6 años se duplicó el pago por ese concepto. En contraste, la UMA aumentó 22.7%, al pasar de 73.04 pesos en 2016 a 89.62 pesos en 2021, 16.58 pesos en seis años. Asimismo, se identificó que la evolución del último índice fue consistente en ese periodo, ya que se ubicó entre un mínimo del 2.8% en 2020 y un máximo del 6.8% en 2018, mientras que, en el caso del salario mínimo, se observó un crecimiento que se ubicó entre el 9.6% en 2017 y el 20.0% en 2020, con los mayores incrementos a partir de 2018, que significaron una variación del 60.4% en el periodo 2018-2021, al pasar de 88.36 pesos en 2018 a 141.70 pesos en 2021.

La situación anterior evidenció que el monto obligatorio se incrementa gradualmente cada ejercicio fiscal, debido a que el tabulador consignado en las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se fundamenta en términos del salario mínimo vigente en la Ciudad de México, el cual se revisa anualmente y se fija con base en la inflación.

Por lo anterior, se prevé que al mantener vinculado el tabulador que determina el monto para la participación obligatoria de los testigos sociales con el salario mínimo, su comportamiento seguirá a la alza en cada ejercicio fiscal, lo que implica que la participación de los testigos sociales se verá disminuida con el paso del tiempo, situación contraria al propósito de procurar la máxima economía, eficiencia y funcionalidad del gasto público.

Al respecto, la SICT señaló que esa reducción no puede interpretarse como una práctica contraria a la necesidad de erradicar la corrupción del sector público o que pudiera significar la asignación fraudulenta de obra pública o licitaciones dolosas de compras para el gobierno, ya que la dependencia cumple con lo que en materia de testigos sociales manda la ley y no son su responsabilidad los incrementos en los montos obligatorios.

La evolución del salario mínimo en comparación con la Unidad de Medida y Actualización, en el periodo de análisis, se encuentra en el gráfico siguiente:



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los montos del salario mínimo del periodo 2016-2021 publicado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos y de la Unidad de Medida y Actualización divulgada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de ese sexenio.

Se identificó que, en 2016, el salario mínimo y la Unidad de Medida y Actualización registraron el mismo valor (73.04 pesos) ya que el INEGI determinó ^{14/} que el valor inicial diario sería el equivalente al que tuviera el salario mínimo general vigente diario para todo el país en ese año.

A partir de ese año, los valores de ambos índices se han diferenciado, y esa tendencia presentó un mayor distanciamiento a partir de 2018, ya que se reportó una diferencia de 7.76 pesos entre ambos valores, y para 2021 se presentó la mayor disparidad en el periodo (52.08 pesos), lo que significó que se amplió en 44.32 pesos en 3 años, lo que representó el 50.2% del valor del salario mínimo de 2018 y el 55.0% del correspondiente a la UMA de 2018.

En las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se manda que el tabulador establecido para fijar la obligatoriedad de la participación de los testigos sociales se fundamenta en el salario mínimo vigente en la Ciudad de México, por lo que se calcularon los montos de esos tabuladores en el periodo 2016-2021. Además, se determinaron esos valores al considerar como base la Unidad de Medida y Actualización, a efecto de contrastar ambas cantidades. El análisis se muestra a continuación:

^{14/} Diario Oficial de la Federación, 28 de enero de 2016.

**COMPORTAMIENTO DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN LOS TABULADORES EN MATERIA DE ADQUISICIONES
Y OBRA PÚBLICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS TESTIGOS SOCIALES, RESPECTO DEL SALARIO MÍNIMO
Y LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, 2016-2021**
(Miles de pesos)

Unidad de medida	Indicador	Año						Variación (%) (g=(f/a-1) *100
		2016 (a)	2017 (b)	2018 (c)	2019 (d)	2020 (e)	2021 (f)	
Adquisiciones	Salario Mínimo	365,200.0	400,200.0	441,800.0	513,400.0	616,100.0	708,500.0	94.0
	UMA	365,200.0	377,450.0	403,000.0	422,450.0	434,400.0	448,100.0	22.7
Obra pública	Salario Mínimo	730,400.0	800,400.0	883,600.0	1,026,800.0	1,232,200.0	1,417,000.0	94.0
	UMA	730,400.0	754,900.0	806,000.0	844,900.0	868,800.0	896,200.0	22.7

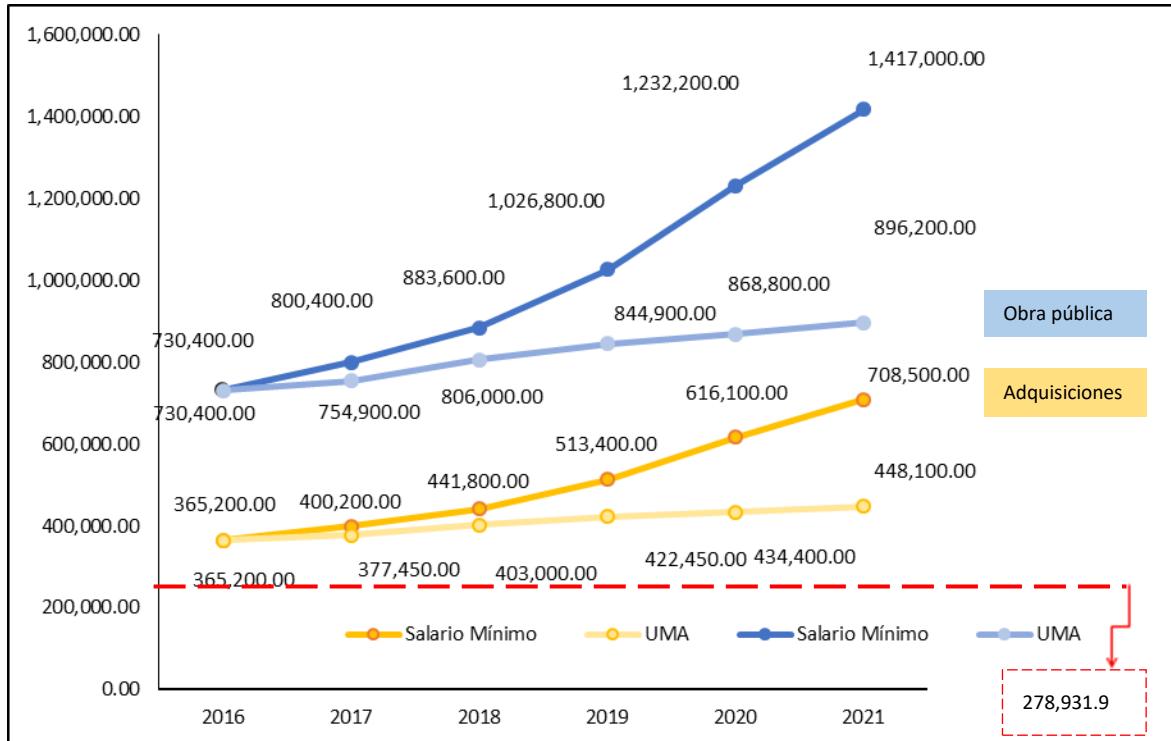
FUENTE: Elaborado por la ASF con base en las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y los montos del salario mínimo del periodo 2016-2021, publicados por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, y de la Unidad de Medida y Actualización, publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

En el análisis de los índices revisados, se identificó que mientras los tabuladores de adquisiciones y de obra pública calculados conforme al salario mínimo registraron un incremento de 94.0%, al pasar de 365,200.0 miles de pesos en 2016 a 708,500.0 miles de pesos en 2021, para el caso de las adquisiciones, y de 730,400.0 miles de pesos en 2016 a 1,417,000.0 miles de pesos en 2021, para los proyectos de obra pública, los tabuladores ponderados a partir de la UMA presentarían un crecimiento de 22.7%, al pasar de 365,200.0 miles de pesos en 2016 a 448,100.0 miles de pesos en materia de adquisiciones, y de 730,400.0 miles de pesos en 2016 a 896,200.0 miles de pesos para los proyectos de obra pública.

Lo anterior significa que la vinculación del monto con el salario mínimo ocasiona que la participación obligatoria de testigos sociales en los proyectos de licitación y contratación resulte limitada, lo que implicó una disminución en su intervención en los proyectos de la SICT, ya que en 2016 se atestiguaron 11 proyectos, en contraste con 2021 con ningún testigo contratado como revisor externo e independiente.

El crecimiento de los montos establecidos en los tabuladores en materia de adquisiciones y de obra pública, con base en el salario mínimo y la Unidad de Medida y Actualización, se muestra en la gráfica siguiente:

**EVOLUCIÓN DE LOS TABULADORES DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA RESPECTO
DEL SALARIO MÍNIMO Y LA UMA, 2016-2021**
(Miles de pesos)



FUENTE:

Elaborado por la ASF con base en las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los montos del salario mínimo del periodo 2016-2021, publicado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, y de la Unidad de Medida y Actualización, publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

— — —

Monto adjudicado al proyecto de mayor gasto reportado por la SICT en 2021 denominado “Modernización para ampliar el cuerpo existente de 7 a 22 m de ancho de corona, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos obras complementarias, obras inducidas y señalamiento vertical y horizontal del km 347+000 al km 352+000 con 5 km de longitud, tramo Ciudad Valles-Tamazunchale, San Luis Potosí”.

A partir de los montos establecidos en las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; del salario mínimo, y de la UMA, y su comparación con el proyecto licitatorio de mayor monto reportado por la SICT en 2021 (278,931.9 miles de pesos), se detectó que se ubicó por debajo de los tabuladores para los montos obligatorios; sin embargo, el monto se aleja más cada año del tabulador, lo cual es consistente con lo señalado en este resultado, en términos de que el crecimiento del salario mínimo y el aumento del tabulador representa un retroceso en su intervención como revisores externos e independientes que contribuyan a garantizar las mejores condiciones de compra para el Estado mexicano.

Asimismo, se constató que el tabulador correspondiente a las adquisiciones de 2021 (708,500.0 miles de pesos) es comparable con el presupuesto destinado en ese año al total del gasto neto programable de la Comisión Federal de Competencia Económica (598,670.0

miles de pesos); las previsiones salariales y económicas del ramo administrativo 13 “Marina” (676,082.7 miles de pesos); así como los recursos del anexo transversal anticorrupción (694,668.7 miles de pesos) otorgados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el Tribunal Federal de Justicia Administrativa; el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; la Entidad no Sectorizada denominada Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, y la Fiscalía General de la República, como se consigna en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2021.

Respecto del tabulador de la legislación en materia de obra pública en 2021, el cual ascendió a 1,417,000.0 miles de pesos, se verificó que es equiparable con el presupuesto asignado para ese año a los subsidios hidroagrícolas para las 32 entidades federativas (1,569,322.2 miles de pesos), así como al total del gasto neto programable del Instituto Federal de Telecomunicaciones (1,510,000.0 miles de pesos) y al de la Secretaría de la Función Pública (1,389,004.6 miles de pesos) conforme a lo establecido en el PEF del ejercicio fiscal 2021.

Se identificó que la Unidad de Medida y Actualización, al ser un índice con un crecimiento más moderado, presenta mayores oportunidades para la autoridad, en términos de facilitar la vigencia de los montos establecidos en esas leyes, lo cual podría contribuir a incrementar, o al menos reducir en menor medida, la participación de los testigos sociales en los proyectos de licitaciones y contrataciones que efectúa cada ejercicio fiscal la Administración Pública Federal, y en específico los aplicados por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, en beneficio de los mecanismos diseñados por el Gobierno Federal para garantizar la economía, eficiencia y funcionalidad en el gasto público.

c) Contribución de los testigos sociales para asegurar las mejores condiciones en los procesos de licitaciones y contrataciones de la SICT

Para 2021, de los 104 proyectos de licitaciones y contrataciones que realizó la SICT, en ninguno se rebasaron los montos establecidos en la normativa de 708,500.0 miles de pesos (adquisiciones) y de 1,417,000.0 miles de pesos (obra pública), conforme al salario mínimo vigente para ese año, por lo que la intervención de los testigos sociales no fue obligatoria.

Consecuencias Sociales

En 2021, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes realizó 104 proyectos de licitación y contratación públicas, sin que fuera obligatoria la intervención de los testigos sociales, ya que en ninguno se rebasaron los montos establecidos en la normativa de adquisiciones y de obra pública, para buscar la máxima economía, eficiencia y funcionalidad en el gasto público, en beneficio de la población.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

El presente se emite el 15 de noviembre de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar los resultados de la participación de los testigos sociales en los procedimientos de licitaciones y contrataciones de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes para contribuir a asegurar las mejores condiciones de compra disponibles para la dependencia. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En la Carta Magna se establece que las adquisiciones que realicen las entidades gubernamentales se efectuarán mediante licitaciones públicas, para asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. El Gobierno Federal reconoció en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 que erradicar la corrupción del sector público es uno de los objetivos centrales, con base en el combate total y frontal a las diversas formas en las que se presenta. Tal es el propósito de prohibir las adjudicaciones directas, monitorear en línea y en tiempo real el dinero para adquisiciones y realizar verificaciones obligatorias de los precios de mercado antes de cualquier adquisición. Asimismo, en el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024 se estableció el objetivo prioritario de “Combatir frontalmente las causas y efectos de la corrupción”, para que los bienes y recursos aprovechados indebidamente por unos pocos sean usados para el bienestar de la colectividad, así como la estrategia prioritaria de “consolidar las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de uso generalizado [...]”, a fin de generar economías de escala, eficiencia administrativa y mejores condiciones de precio y calidad, promoviendo la eliminación de conductas irregulares de los servidores públicos que participan en este proceso”, y en el Programa Sectorial de Función Pública 2020-2024 se señala que una de las vertientes de la corrupción consiste “en la asignación fraudulenta de obra pública y en las licitaciones dolosas de compras para el gobierno”. Además, en el artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana se manda que: “en la adquisición de bienes muebles e inmuebles, su arrendamiento o contratación de servicios y obra pública se buscará la máxima economía, eficiencia y funcionalidad [...]”.

Se identificó que el asunto de interés público se refiere a la mayor participación de testigos sociales en los procedimientos de licitación y contratación, a efecto de contribuir a administrar los recursos económicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y a asegurar las mejores condiciones de compra disponibles, que tiene su origen en la necesidad de erradicar la corrupción del sector público, en específico en la asignación fraudulenta de obra pública y las licitaciones dolosas de compras para el gobierno, y que busca eliminar los costos excesivos, evitar el desvío de recursos y tráfico de influencias, fortalecer la transparencia en los procedimientos de licitaciones y contrataciones, desarrollar la confianza en la capacidad del gobierno para atender sus funciones, y apoyar el cumplimiento de la entrega de los bienes comprometidos o servicios pactados.

Para atender el asunto de interés, la SICT evaluó la solicitud de participación de los testigos sociales en sus procedimientos de licitaciones y contrataciones, el cumplimiento de los requisitos para su contratación y los montos de su contraprestación, las mejoras propuestas a los proyectos de inversión, el seguimiento de las recomendaciones, la emisión del testimonio de los testigos sociales, y su contribución a asegurar las mejores condiciones en los procesos de licitaciones y contrataciones de la SICT.

Los resultados de la auditoría mostraron que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes realizó 104 proyectos de licitación en 2021, de los cuales 5 (4.8%) se ejecutaron mediante adjudicaciones directas; 55 (52.9%) por medio de licitación pública, y 44 (42.3%) por invitaciones a cuando menos tres personas. Las 55 licitaciones públicas representaron el 79.1% (844,677.8 miles de pesos) de los recursos; las 44 invitaciones a cuando menos tres personas, el 20.1% (215,028.4 miles de pesos) y las 5 adjudicaciones directas, el 0.8% (8,418.6 miles de pesos). De los 104 proyectos, ninguno rebasó los montos establecidos en las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (cinco millones de días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, equivalentes a 708,500.0 miles de pesos), y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (diez millones de días de salario mínimo, equivalentes a 1,417,000.0 miles de pesos), por lo que la intervención de los testigos sociales no fue obligatoria.

Respecto de los 5 proyectos de adjudicación directa de 2021, por un monto total de 8,418.6 miles de pesos, la SICT proporcionó la evidencia documental de su plena justificación técnica ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con base en el mandato del artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, a efecto de buscar la máxima economía, eficiencia y funcionalidad.

Además, se constató que el total de los 104 proyectos de la SICT, en 2021, que en conjunto significaron 1,068,124.8 miles de pesos, no alcanzó el tabulador de la ley de obras públicas de 1,417,000.0 miles de pesos, y que para superar el margen de los 708,500.0 miles de pesos establecidos en la ley de adquisiciones, se requeriría unificar las 11 licitaciones públicas a las que se destinaron mayores recursos, que en total sumaron 709,936.5 miles de pesos.

En lo referente a la contribución de los testigos sociales, para 2021, de los 104 proyectos de licitaciones y contrataciones que realizó la SICT, en ninguno se rebasaron los montos establecidos en la normativa, por lo que la intervención de los testigos sociales no fue obligatoria.

En opinión de la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios de la Auditoría Especial de Desempeño, en 2021, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes realizó 104 proyectos de licitación y en ninguno fue obligatoria la intervención de los testigos sociales, debido a que no se rebasaron los montos establecidos en la normativa de 708,500.0 miles de pesos (adquisiciones) y de 1,417,000.0 miles de pesos (obra pública), conforme al salario mínimo vigente para ese año; asimismo, se constató que el total de los 104 proyectos de la SICT en

2021, por 1,068,124.8 miles de pesos, no alcanzó el tabulador de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que para lograr el margen de 708,500.0 miles de pesos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se requeriría unificar las 11 licitaciones públicas a las que se destinaron mayores recursos para hacer obligatoria la participación de un testigo social, a fin de contribuir a administrar los recursos económicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y asegurar las mejores condiciones de compra disponibles.

El valor de la fiscalización consiste en que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes fomente la participación de testigos sociales en los procedimientos de licitación y contratación, a fin de contribuir a administrar los recursos económicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y asegurar las mejores condiciones de compra disponibles.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo García Quevedo

Lic. Tizoc Villalobos Ruiz

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la SICT dispone de la evidencia documental que acredite que, en 2021, solicitó la participación de testigos sociales para las licitaciones y contrataciones públicas y, en su caso, las invitaciones a cuando menos tres personas y las adjudicaciones directas.

2. Constatar que la SICT dispone de la documentación que demuestre que, en 2021, los testigos sociales que intervinieron en los proyectos de inversión cumplieron con los requisitos para su contratación con base en la normativa aplicable, y que la dependencia cumplió con los montos establecidos para su pago.
3. Comprobar que la SICT dispone de la evidencia documental que acredite que los testigos sociales que intervinieron en las licitaciones y contrataciones, en 2021, propusieron mejoras para fortalecer la transparencia, imparcialidad, y cumplimiento de las disposiciones legales.
4. Verificar que la SICT dispone de la documentación que demuestre que, en 2021, los testigos sociales dieron seguimiento al establecimiento de las acciones que recomendaron como resultado de su participación en las licitaciones y contrataciones.
5. Constatar que la SICT dispone de la evidencia documental que acredite que, en 2021, los testigos sociales que intervinieron en las licitaciones y contrataciones emitieron los testimonios correspondientes de su participación.
6. Comprobar que la SICT dispone de la documentación que demuestre que, en 2021, los testigos sociales participaron en los procedimientos de licitaciones y contrataciones públicas y que, mediante su intervención, contribuyeron a asegurar las mejores condiciones en esos procesos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.